

La Libria de Alarcón a ochoguinto

La de Lerena a lo mismo ochoguinto

La de Baza a doce guinto

La de Guero Manchego a quince guinto

Acordó la Ciudad que sean estos priesos con los demas señalados hasta nueva providencia.

Sobre la obra de los Porches de el Almudi

Dióse el Expediente formado sobre la obra de los Porches de la ante Puerta del Almudi; La fortuna hecha a ella por el Cofre Carre entre mill y cien mil, La de Pedro Parria entre mill solamento; Se el testimonio del Acuerdo de la Junta de Propios y Arrendamientos en la celebrada á dos del corriente para que este Ayuntamiento y determine lo combeniente; Y habiendolo oyo y confesado sobre la proposicion que contiene del Sr. Don Palao uno de los Diputados del Comun en que fue de dictamen corresponden á los fondos del Erario de la obra; Acordó para que los Abogados titulares de esta Ciudad contados los documentos necesarios para que entera de ellos den su parecer á quien corresponde y pertenere conear estos reparos ni al Cauzal de el Panto, dá de el Publico; Al que se aguaran á la mayor brevedad, y se traiga al Cavildo del Sabado proximo para en vista resolver lo mas conducente; Protestando el Ayuntamiento que los daños y perjuicios que resulten de la retardacion de la obra no sean de su cuenta y riesgo.

Papel del car. de S. N. Rogaral

Dióse Papel de el Sr. Dean y Cavildo de esta